

DETERMINA LA FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA DE UNA
CONVOCATORIA DENOMINADA
“CONVOCATORIA SEMILLA INICIA 2026 -
REGIÓN DE COQUIMBO”, BAJO LA
MODALIDAD DE CONCURSO, EN EL MARCO
DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “SEMILLA INICIA”.

VISTO :

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y comercio; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N°33, de 2021, d Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; la Resolución Afecta N°15, de 2025, que ejecutó parcialmente el Acuerdo N°3.174, de 2024, que determinó que, entre otros, entraría en funcionamiento el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo”, creó el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo” y aprobó su Reglamento; la Resolución Exenta RA 58/507/2018, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Regional Corfo Coquimbo; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°1498**, de 2025, de Corfo, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Inicia**” en adelante, e indistintamente, las “bases”.
2. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por la **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y por **Resolución Afecta N°51**, de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
4. Que, por **Resolución Afecta N°15**, de 2025, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, modificado por el Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024 y, además, se aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo.
5. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional para alcanzar un desarrollo sostenible, equitativo y territorialmente equilibrado, por medio del fortalecimiento de la innovación, emprendimiento y transformación productiva, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que, aumenten sosteniblemente su valor, mejoren su acceso a tecnología y la innovación empresarial.
6. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento, dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.
7. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°353**, de 2025, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Semilla Inicia”.
8. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°441**, de 2025, de la Dirección Regional de Coquimbo de Corfo, se ejecutó el Acuerdo N°2, adoptado en la Sesión N°5 del Pleno del C DPR de Coquimbo, de

- fecha 12 de septiembre de 2025, en la que se aprobó la distribución del presupuesto para Instrumentos año 2026.
9. Que, en conformidad lo referido en los considerandos precedentes, el Director Ejecutivo del CDPR de Coquimbo (S), ha determinado realizar un llamado, bajo la modalidad concurso, en el marco del Instrumento “Semilla Inicia”, año 2026 y focalizarlo territorial y temáticamente.
 10. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 427 “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo”, del presupuesto de la Corporación para el año 2026.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria denominada “**CONVOCATORIA SEMILLA INICIA 2026 - REGIÓN DE COQUIMBO**”, en la modalidad de postulación **concurso** de proyectos, en el marco del Instrumento “**Semilla Inicia**”:
- 2° Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$221.000.000.- (doscientos veintiún millones de pesos)**, incluido el subsidio, el eventual aumento de cofinanciamiento para empresas lideradas por mujeres y el Overhead para las Entidades Patrocinadoras.
- 3° La focalización territorial y temática de esta convocatoria será la siguiente:
 - a) Focalización territorial
La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Coquimbo, debiendo los proyectos tener ámbito de aplicación o ejecución en la misma.
 - b) Focalización temática
El llamado a concurso se focalizará temáticamente, por lo que sólo podrán postular proyectos cuyas propuestas presenten un nuevo o mejorado producto o servicio respecto de otras soluciones ya disponibles, que corresponda a una creación del equipo emprendedor, que atienda una problemática u oportunidad relevante, al menos a nivel regional y tenga potencial para expandirse a nuevos mercados (ya sea a otra(s) región(es) del país y/o a nivel internacional) en uno de los siguientes ejes estratégicos priorizados por el Comité de Desarrollo Productivo Regional (CDPR) de Coquimbo que se detallan a continuación. Para dar cumplimiento a esta condición, el postulante deberá acreditar en su formulación la pertinencia de la solución propuesta con la temática seleccionada:
 - Alimentos: Se espera apoyar proyectos que impulsen el desarrollo sostenible de la industria de alimentos, mediante el fortalecimiento de una oferta diversificada, sofisticada y competitiva, que responda a las demandas de diversos mercados y aporte valor agregado al territorio regional.
 - Industrias y Servicios Conexos: Se espera apoyar proyectos que potencien el desarrollo de empresas industriales y de servicios complementarios, diversificando y sofisticando la oferta en la cadena de valor a través de la incorporación de tecnología, innovación y nuevas inversiones.
 - Turismo Sostenible: Se espera apoyar proyectos que posicionen a la Región de Coquimbo como un destino turístico de jerarquía internacional, mejorando los estándares de calidad, diversificando la oferta y contribuyendo de manera efectiva a la disminución de la estacionalidad.
 - Sectores Emergentes: Se espera apoyar proyectos que fomenten un ecosistema emprendedor en sectores dinámicos que promueva el desarrollo local de las industrias creativas digitales, la creación de Empresas de Base Científico-Tecnológica (EBCT) y la adaptación de tecnologías de vanguardia para la mejora de productos, procesos y servicios.
 - Gestión Hídrica: Se espera apoyar proyectos que contribuyan al uso eficiente, productivo y sostenible del recurso hídrico, transformando su gestión mediante el uso de información estratégica, innovación y focalización de la inversión.
- 4° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento de Financiamiento “Semilla Inicia”, aprobadas mediante la Resolución Electrónica Exenta N°1498, de 2025, de Corfo.
- 5° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl.
- 6° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.gob.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por GUSTAVO ALEJANDRO DUBÓ GALLEGUILLOS. Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo / Director Regional de Corfo Coquimbo (S).

**Asesoría Legal
GDG/MICM/CPG/ami**

